



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 42
2 de diciembre 2016

Por el cual se acepta el reingreso excepcional de aspirantes al programa Especialización en Preparación Física en el Fútbol con Registro Calificado expirado, del Politécnico Colombiano “Jaime Isaza Cadavid”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 31 del Acuerdo Directivo 10 del 21 de abril de 2008.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, Decreto 1075 de 2015, dispone, en lo correspondiente a los efectos posteriores a la expiración del registro calificado, lo siguiente *“Artículo 2.5.3.2.10.4. Expiración del registro. Expirada la vigencia del registro calificado, la institución de educación superior no podrá admitir nuevos estudiantes para tal programa y deberá garantizar a las cohortes iniciadas la culminación del correspondiente programa en condiciones de calidad.”*
2. El Ministerio de Educación Nacional respecto a consulta radicada bajo el número 2016ER000211, de grados extemporáneos con registro calificado expirado, emite el siguiente concepto *“El registro calificado de un programa académico de educación superior ampara las cohortes que iniciaron mientras este acto administrativo estuvo vigente. Por cohortes, entiende esta Oficina el conjunto de estudiantes que están matriculados para recibir la formación educativa respectiva al programa aprobado por el Ministerio de Educación Nacional. Y es a este grupo de personas al que la Institución de Educación Superior debe garantizarle la culminación de sus estudios, aunque el registro expire mientras se desarrolle el programa”*.

Y agrega que *“Sin embargo, aspectos como la pérdida de la calidad de estudiante o el establecimiento de plazos para optar al título, son elementos que hacen parte de la facultad de autorregulación y autodeterminación administrativa y académica emanada de la garantía constitucional y legal de la autonomía universitaria. Evidentemente, la ocurrencia de alguna de estas circunstancias incide en la posibilidad de que el aspirante haga parte de la cohorte amparada por el registro calificado, pero la decisión de emitir o no el respectivo título recae exclusivamente en la Institución Educativa Superior”*.





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

3. El Consejo de Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte presenta solicitud mediante comunicación 201600008918 del 10 de octubre de 2016 al Consejo Académico para autorizar culminar el plan de estudio de aspirantes del programa académico Especialización en Preparación Física en el Fútbol, que a la fecha presenta su registro Calificado otorgado mediante Resolución No 7237 del 24 de octubre de 2008, expirado e inactivo, y que deben cursar el modulo denominado Área Integración (Metodología de la Investigación) mediante un diplomado de ciento veinte (120) horas: distribuidas de manera virtual cien horas y presencial veinte horas.
4. El Consejo Académico en sesión extraordinaria realizada el 2 de diciembre de 2016 luego de analizar la solicitud del Consejo de Facultad Educación Física, Recreación y Deporte aprobó el reingreso excepcional de aspirantes al programa Especialización en Preparación Física en el Fútbol, que les falte cursar el modulo denominado Área Integración (Metodología de la Investigación) para culminar el plan de estudio, que se realizará mediante un diplomado de ciento veinte (120) horas, distribuido: de manera virtual cien horas y presencial veinte horas.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el reingreso excepcional de aspirantes al programa Especialización en Preparación Física en el Fútbol con Registro Calificado expirado, del Politécnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid".

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el módulo Área de Integración (Metodología de la Investigación), del programa Especialización en Preparación Física en el Fútbol, mediante un diplomado de ciento veinte (120) horas, distribuidas: de manera virtual, cien horas y presencial veinte horas, para los estudiantes, del Registro Calificado otorgado mediante Resolución No 7237 del 24 de octubre de 2008, que les falte este módulo para culminar el plan de estudio, estableciendo así los requisitos de grado para optar por el título.

PARAGRAFO: Los estudiantes deben cumplir con el requisito del Inglés para optar por el título según la normatividad vigente, y no tener pendientes la aprobación de otros módulos para graduarse.

ARTICULO TERCERO: El trámite de matrícula de los admitidos lo realizara la Coordinación de Admisiones y Programación Académica de manera manual previa concertación con el Decano de la Facultad.





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución Académica rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ
Presidente

LUQUEGI GIL NEIRA
Secretario

Proyecto: Luis Fernando Ballesteros Osorno
Profesional Universitario S. General

